

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL  
DIECISIETE.-**

\* \* \* \* \*

**ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña Rosa María Barranco Córdoba. (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña Lucía González López (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)

Don Antonio Javier Jaén Bogarín. (P.P.)

Doña Ana María Jiménez Gálvez (P.P.)

Don Raúl Castro Martínez (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (PA)

Don Manuel Consuegra Melero. (PA)

Don Salvador Siles Tello. (PA)

Don Antonio Funes Ojeda (I.U.)

**Secretaria Acctal.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

**Interventor Acctal.-**

Don José Luis Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintisiete de Julio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de Julio del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asisten Don Amador J. Lara Sánchez (P.S.O.E.) y Doña María Josefa Martínez Sánchez (PA)

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\* \* \* \* \*

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO 2.017.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2017.

\* \* \* \* \*

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde la Resolución nº1053 de fecha 22 de junio de 2017 a Resolución nº 1176 de fecha 13 de julio de 2017.

\* \* \* \* \*

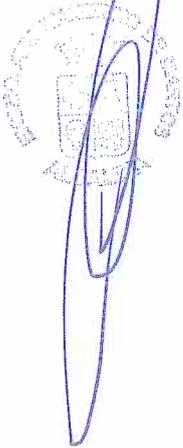
**3.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTA CORPORACION DE DON ANTONIO FUNES OJEDA.-** Se procede a la toma de posesión en el cargo de Concejal de Don Antonio Funes Ojeda, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución por renuncia de Don Juan José Navarro Jurado.

Acreditado que ha sido expedida credencial por la Junta Electoral Central, se procede a dar posesión, prometiendo el cargo (*por imperativo legal*), tras la lectura por la Presidencia de la formula reglamentaria.

Una vez posesionado, pasa a ocupar su asiento en el estrado, junto a los restantes componentes de la Corporación.

\* \* \* \* \*

**4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ACEPTACION DE CESION DE INMUEBLE EN CALLE TORREDONJIMENO Nº 7.-** Dada cuenta del expediente instruido en este Ayuntamiento para la adquisición del inmueble situado en Calle Torredonjimeno nº 7 de esta Ciudad, por renuncia de los titulares del mismo, Hermanos Consuegra García en calidad de herederos de Doña Dolores García Villar y teniendo en cuenta los siguientes:

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

## Antecedentes:

I.- En este Ayuntamiento existe expediente OBRW901G, de ruina inminente del inmueble situado en calle Torredonjimeno nº 7, referencia catastral 5260402VG1756S0001KK, incoado en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2012, ratificada por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2014.

II.- Con fecha 12 de abril de 2017 se presenta escrito de Hermanos Consuegra García, de renuncia formal y voluntaria a favor del Ayuntamiento de Martos, a excepción de Don Sergio Consuegra García, al estar declarado incapaz.

III.- Con fecha 19 de mayo de 2017, se presenta escrito en este Ayuntamiento por parte de Doña María Antonia Priego Mendoza, actuando en nombre y representación de Doña Clotilde Consuegra García, en su condición ésta última de tutora legal del incapaz D. Sergio Consuegra García.

IV.- D. Sergio Consuegra García, al estar incapaz, su tutora Doña Clotilde Consuegra García necesita autorización judicial para la renuncia de los derechos que puedan corresponder al incapaz del inmueble situado en calle Torredonjimeno nº 7, procedimiento judicial que conlleva unos costes de Abogado y Procurador que no pueden ser asumidos por su tutelado.

V.- Los costes de Letrado y Procurador han sido concretados en la cantidad total de ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho céntimos IVA incluido. (894,58 €)

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento en base a los siguientes,

## Fundamentos de derecho:

## Primero.- Legislación aplicable:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- El artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, sobre "Adquisición gratuita", en su número 1.- establece: ...*"La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere"*.

El mismo artículo en su número 3.- dispone: ...*"De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la Entidad Local, si es incondicional, y la del Pleno si existen condiciones..."*

Tercero.- Por su parte el Decreto 18/2006 establece en su artículo 22, Adquisición de bienes y derechos a título gratuito, en su número 1.- *La adquisición de bienes y derechos a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición lleva aneja alguna carga, gravamen u otra modalidad onerosa, sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el importe del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere."*

Y en su punto 3 dice: ...*"La renuncia a herencias, legados, donaciones o cualquier otra adquisición gratuita sólo podrá realizarse por acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Corporación, cuando la cuantía de los bienes exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y con la mayoría simple en los demás supuestos. En el expediente deberá constar la justificación de la renuncia y un informe técnico sobre la valoración de los bienes afectados...."*

Cuarto.- La condición que se establece por la propiedad para efectuar la cesión gratuita del bien asciende a la cantidad total de ochocientos noventa y cuatro con cincuenta y ocho céntimos IVA incluido. (894,58 €), importe de los costes de Letrado y Procurador, necesarios para la autorización judicial de la renuncia de D. Sergio Consuegra García, al estar incapacitado y que no pueden ser asumidos por su tutora, Doña Clotilde Consuegra García.

Quinto.- En el expediente consta la justificación de la renuncia de los herederos de Doña Dolores García Villar, a excepción del incapaz D. Sergio Consuegra García, a favor del Ayuntamiento.

Sexto.- Igualmente consta informe del Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, Don Rubén González Vicaría, en el que entre otros extremos se hace constar que *"...el valor del bien supera los 894,58€ del gravamen..."*

Séptimo.- De conformidad con el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Sector Público Local, en el expediente se incorporará informe de Intervención en el que debe constar:

- 1.- Consignación.
- 2.- Que la cuantía de la condición no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Octavo.- La efectividad del acuerdo que se adopte estará condicionada a la aceptación por parte del Juzgado de la cesión de la parte del incapaz Don Sergio Consuegra García.

Noveno.- La adquisición del bien con la carga que lleva aparejada, corresponde al Pleno de la Entidad Local, para lo cual se requiere mayoría simple.

Vistos informe favorable emitido por el Interventor municipal de Fondos, del que se deduce que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento de Martos, en la aplicación presupuestaria 1510.682.04, Adquisición de edificios y otras construcciones, existe crédito disponible por importe de 41.093,73 euros; por lo que, al día de la fecha, existe consignación presupuestaria para poder hacer frente al gasto, por importe de 894,58 euros, derivado de la adquisición del inmueble situado en Calle Torredonjimeno nº 7; quedando efectuada en este momento la correspondiente Retención de Crédito por el importe en cuestión (894,58 euros) y registrada con el número contable 220170012495.

Los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal ascienden a la cantidad de 20.332.023,00 euros; por lo que el importe del expediente de adquisición, que se trata no supera el 10% de los mismos.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Prestar aprobación a la propuesta de aceptación de cesión de inmueble en calle Torredonjimeno nº 7 de esta Ciudad, de la propiedad de los Hermanos Consuegra García.

Segundo.- Prestar aprobación a la condición que se establece por la propiedad para efectuar la cesión gratuita del bien, que asciende a la cantidad total de ochocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos IVA incluido (894,58 €), importe de los costes de Letrado y Procurador, necesarios para la autorización judicial de la renuncia de D. Sergio Consuegra García, al estar incapacitado y que no pueden ser

asumidos por su tutora, Doña Clotilde Consuegra García, para lo que existe consignación presupuestaria.

Tercero.- La efectividad del acuerdo que se adopte estará condicionada a la aceptación por parte del Juzgado de la cesión de la parte del incapaz Don Sergio Consuegra García.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Hermanos Consuegra García con expresión de los recursos que procedan, a los Servicios Municipales de Secretaría General (Negociado de Bienes, Patrimonio y Contratación), Intervención municipal de Fondos y Urbanismo a los efectos oportunos.

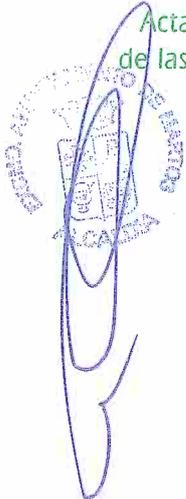
- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Ante esta oportunidad institucional de la que dispongo, lo primero que quiero es reconocer la labor de los anteriores representantes de Izquierda Unida como concejales y portavoces de este Ayuntamiento tales como Paco Rosa Cobo, Manuel Pizarro Horcas, Villa Moral Torres y Juan José Navarro Jurado. Todos ellos han traído la voz de Izquierda Unida a esta institución, defendiendo los ideales políticos y el programa electoral con el que concurríamos a las elecciones. Esta será la línea de este nuevo portavoz y con el máximo respeto que se merecen, tanto esta institución o como los señores y señoras concejales de la Corporación, espero la reciprocidad del mismo.

Izquierda Unida es una fuerza minoritaria en esta Corporación, pero representa la pluralidad democrática y desde nuestro grupo participaremos en las decisiones políticas que vayan destinadas a la defensa de los servicios públicos de calidad, el estado de bienestar y la igualdad de oportunidades para cualquier persona, independientemente de su ideología, raza, religión o estatus social. Sin ser una fuerza determinante, trabajaremos fiscalizando la labor del equipo de gobierno y aportando propuestas para mejorar la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía del municipio de Martos, independientemente del lugar de residencia o barrio al que pertenezca ya que todos y cada uno de los vecinos de Martos y sus pedanías tienen los mismos derechos y deberes.

Agradezco a mi agrupación local de Izquierda Unida la confianza que depositaron en mi persona por el lugar que ocupe en la candidatura y que hoy me ofrece la oportunidad de ser el nuevo portavoz municipal de nuestra formación con la responsabilidad que eso supone. Espero estar a la altura de las circunstancias y estoy convencido que no será difícil puesto que el conjunto de personas que componen nuestra ejecutiva local trabajad denodadamente para corresponder con este trabajo e ilusión a

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



las expectativas que se abren en una nueva etapa para la izquierda política en nuestro municipio.

En este punto, simplemente manifestar que como no habíamos tomado posesión, no hemos podido participar en las comisiones informativas y no tenemos información. Por lo tanto, evidentemente, en este punto nos abstendremos.

- Sr. Delgado.- Desde el grupo popular queremos mostrar nuestro agradecimiento a la familia propietaria del inmueble pues de cara al futuro va a representar la recuperación de otro emblema más de ese barrio, que esperemos que pronto se ponga a disposición de todos los ciudadanos de Martos.

\* \* \* \* \*

**5.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.-** Por cuanto fueron formados los estados y cuentas de esta Excm. Corporación correspondientes al ejercicio de 2.016 y aprobada la liquidación del Presupuesto 2.016 de conformidad con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diez miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./3 Votos en contra P.A./5 Abstenciones P.P.-1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros ACUERDA prestar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- En el mismo sentido, como no hemos tenido oportunidad de tener información de este punto, nuestro posicionamiento será abstención.

- Sra. Martos.- Sabemos que estamos ante un documento técnico, sabemos del enorme trabajo que esto significa, por lo tanto, agradecer a los técnicos de Hacienda, su trabajo, pero esta cuenta general conlleva tanto un presupuesto como un plan de inversiones, tanto unas tasas como impuestos municipales que no hemos compartido con el equipo de gobierno, por lo tanto vamos a votar no a esta propuesta.

- Sr. Delgado.- Nos vamos a abstener en tanto es un documento de una ejecución que ha hecho el equipo de gobierno socialista y, por tanto, en ellos recae la responsabilidad.

- Sr. Cuesta.- No he entendido lo que tiene que ver el presupuesto con la cuenta general. El presupuesto de 2016, el plan de inversiones y las tasas con la cuenta general. No lo entiendo.

- Sr. Funes.- Nos hubiera gustado tener información para poder opinar.

- Sra. Martos.- Es grave lo que usted acaba de decir Sr. Cuesta. Yo no entiendo que usted no entienda. Está claro que la cuenta general es todo, todo el conglomerado económico del comportamiento que ha tenido tanto el presupuesto,... todo. De hecho los informes que los técnicos presentan, todos nos remiten a la liquidación del presupuesto, por tanto algo tendrá que ver. El comportamiento que ustedes han hecho de ese presupuesto se refleja en la cuenta general junto con el tema bancario, junto con todo, la palabra lo dice, por lo tanto, nosotros entendemos que esta cuenta general conlleva todo eso y por lo tanto, nunca hemos compartido con ustedes el presupuesto de 2016, no hemos compartido tampoco el tema de las tasas y los impuestos municipales que es la recaudación que tiene este Ayuntamiento y tampoco hemos entendido el plan de inversiones, que ustedes lo tienen prácticamente sin terminar y estamos hablando del año pasado.

Por lo tanto, el grupo andalucista convencidísimo de lo que hace y vamos a seguir votando que no.

- Sr. Cuesta.- La cuenta general es un balance que se hace de todos los ejercicios anteriores. En esta cuenta general también se tienen en cuenta los presupuestos que ustedes hicieron y gestionaron, también se reflejan en la cuenta general. La cuenta general no se refiere a un año, se hace anualmente pero se tiene en cuenta todos los ejercicios anteriores. De hecho, tal es así, que dice que los derechos pendientes de cobro, que son uno de los conceptos que entran en la cuenta general, habrá que tener en cuenta los del año 2014, 2015 y los de 2013, 2011 y 2012. Y en cuanto al tema de la recaudación de las tasas, desde el año 2012, en los cuatro años de su gobierno, los impuestos directos supusieron un aumento de recaudación de en torno a 1.200.000 euros. La subida en la recaudación de impuestos directos en el año 2012, 170.000 euros; en el año 2013, 338.000 euros; en el año 2014, 543.000 euros; en el año 2015, 120.000 euros. Y esto tiene que ver con la cuenta general. Decir que el remanente de tesorería que es la cifra más significativa que puede tener la cuenta general, el Ayuntamiento de Martos tiene un remanente de tesorería ajustado para gastos generales de 8.900.000 euros.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Es importante saber que en la cuenta general lo que es la solvencia de este Ayuntamiento se ha duplicado con respecto al año 2014 prácticamente. La solvencia de este Ayuntamiento, en el año 2012 era de 1'02; en el 2013, 0'91; en el año 2014, 0'95; en el 2006, 0'96 y en el 2016, la solvencia de este Ayuntamiento están en 1'77. Son cifras que por su cuestión técnica son difíciles de entender, pero está claro lo que es la solvencia y que ha aumentado la solvencia de este Ayuntamiento y otro indicador de la buena marcha económica del Ayuntamiento son, a la hora de las licitaciones que se hacen préstamos para los bancos, las entidades financieras acuden a este Ayuntamiento en bastante número y con unos intereses muy bajos. Todo esto es consecuencia de la capacidad que tiene este Ayuntamiento para poder asumir la financiación. Esta buena gestión y esta buena marcha tienen mucho que ver, los servicios técnicos y económicos de este Ayuntamiento que velan por el buen funcionamiento de la economía de este Ayuntamiento.

Consideramos que es muy positivo el resultado de la cuenta general y que la situación de este Ayuntamiento económicamente es bastante buena y solvente.

\* \* \* \* \*

**6.- PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN CALLE LA VÍA.-** Dada cuenta del expediente SEC10A00A, instruido en este Ayuntamiento para el inicio de expediente de deslinde de bien inmueble de dominio público municipal, que afecta a Calle La Vía de este término municipal como consecuencia de la solicitud formulada por Doña Antonia Luisa Luque Jiménez, de vallado de solar en Calle La Vía, al sur de la referencia catastral 4248411VG174N0001KS, que ha sido objeto de inscripción de exceso de cabida y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes:

I.- En este Ayuntamiento existe expediente OBRZ603E, a instancia de Doña Antonia Luisa Luque Jiménez y Don Stefan Randholm, de fecha 30 de julio de 2015, como titulares de las fincas registrales 4258411VG1745N0001KS y 4258400VG1745N0001GS, en el que instan licencia de vallado de solar de 292 m<sup>2</sup>., como consecuencia de inmatriculación de exceso de cabida de la finca 4258411VG1745N0001KS, según acta de notoriedad con nº de protocolo 522 de fecha 6 de agosto de 2009.

II.- Sometida la solicitud de referencia a informe de los técnicos municipales de Urbanismo, por parte del Aparejador Municipal, con fecha 31 de agosto de 2015 se emite en el siguiente sentido: "...Los terrenos para los cuales se ha solicitado licencia de obra de vallado se corresponden con terrenos destinados a viales según el vigente P.G.O.U. de Martos, en el plano OU-61a del cual se adjunta copia parcial, puede verse como

aparece el solar 4258411VG1745N0001KS delimitado por una línea rosa que se corresponde con la alineación a vial, más al sur de esta línea lo que existe es un vial que es coincidente con los terrenos para los cuales se solicita licencia de vallado.

Por otro lado y dado que la solicitante aporta un certificado de medición de terreno fechado en 2009, se ha consultado los planos del antiguo P.G.O.U. que se corresponden con la zona de los terrenos que se pretenden vallar, en este caso los terrenos sobre los que se presenta solicitud de vallado se corresponden igualmente con viales en una parte y con Espacios Libres de Uso Público Sistema Local en el resto, aportándose también copia parcial del plano 3.1 del P.G.O.U. vigente a la fecha de emisión del citado certificado de medición.

La solicitante indica que se ha procedido a realizar la inmatriculación del exceso de cabida, por lo que se debe dar traslado a los Servicios Jurídicos para que actúen al efecto, entendiéndose también que no debe concederse licencia alguna de vallado en los terrenos solicitados..."

III.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se emite informe jurídico en el mencionado expediente, en el que entre otros extremos se hace constar:

"...1.- Que dado que, según lo indicado por la propia interesada, se ha procedido a la inmatriculación de unos terrenos que son dominio público y que ya lo eran con fecha anterior a la realización del exceso de cabida (año 2.009), se deberá trasladar el presente Informe, junto al emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal y la solicitud de la interesada, a la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Bienes), por si se entendiera ejercer las facultades de protección de los bienes municipales al respecto. Ello, teniendo en consideración que los terrenos de referencia se corresponden, al menos parcialmente, con un vial que fue ejecutado en su día por Coopemart S.C.A., y recepcionado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de diciembre de 1.998 (se adjunta copia del acuerdo de recepción definitiva de la urbanización ejecutada por Coopemart.)

2.- A título informativo, se indica que los terrenos figuran en catastro como pertenecientes en parte a un vial, por desestimación, en fecha 18 de noviembre de 2.014, del recurso interpuesto por los interesados contra la denegación de la ampliación de superficie solicitada en expediente 19591095.98/13, por invadir la ampliación la vía pública (se acompaña copia de la resolución desestimatoria del recurso de reposición).

3.- Respecto de la solicitud de tramitación de la licencia de obra para vallado de los terrenos de referencia, se entiende por el Técnico que suscribe que carecería de sentido dicha tramitación pues se pretende con la misma el vallado de terrenos de dominio y uso público, debiendo, no obstante, comunicarse dicha circunstancia a la interesada, mediante

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

oficio del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, en el que además deberá advertirse de la falta de justificación de abono de tasas en el procedimiento y de la comunicación de la cuestión a la Secretaría del Ayuntamiento para la realización, en su caso, de las actuaciones que pudieran corresponder a esta Administración...."

IV.- Con fecha 10 de mayo de 2016, se comunica a la interesada, mediante escrito OBR10S0PO que "...al pretender el vallado de los terreros que son de dominio y uso público, la tramitación de su solicitud de licencia carecería de sentido según el Técnico informante, advirtiéndole así mismo de la falta de justificación de abono de tasas en el procedimiento y dando conocimiento a la Secretaría del Ayuntamiento para la realización, en su caso, de las actuaciones que pudieran corresponder a esta Administración por la ocupación de terrenos de propiedad municipal..."

V.- Con fecha 14 de junio de 2016, se suscribe nueva instancia por Doña Antonia Luisa Luque Jiménez, en la que solicita se le aporte documentación justificativa de la titularidad de los terrenos municipales.

VI.- En relación con el escrito anterior, se emite nuevo informe por el Sr. Aparejador, en el que se ratifica "...que la superficie que se pretende vallar invadiría en mayor o menor medida los viales proyectados..."

VII.- Con fecha 14 de septiembre, se remite escrito a la interesada, en el siguiente sentido "...En relación con el escrito presentado en fecha 14 de junio de 2016, en el que se solicitaba de este Ayuntamiento la exhibición del documento acreditativo de la titularidad de los viales respecto de los que se solicitó licencia de obra menor de vallado, cabe responder que en este Ayuntamiento obra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 diciembre 1.998 de recepción de las obras de urbanización en su día ejecutadas por Coopemart sobre las que, según el informe técnico emitido en el expediente, se ubicarían parte de los terrenos que se pretendían vallar.

Asimismo, la circunstancia antes indicada, dio lugar a la desestimación del recurso interpuesto ante la Gerencia Territorial del Catastro por la propia interesada, siendo de relevancia la contestación emanada de dicha Gerencia al indicar en su fundamentación jurídica que "se comprueba que la zona correspondiente a la ampliación invade parte de un vial, concretamente una rotonda y zona sin catastrar, hecho este que no se describen en el informe técnico al que se alude (del que no consta su visado en las copias aportadas) y por el cual se debería haber tenido en cuenta en el acta de notoriedad".

Los documentos indicados, no obstante, se encuentran a su disposición en el expediente de su razón OBRZ603E..."

VIII.- Con fecha 26 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Real Decreto 1372/19896, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 65 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 131 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que establecen "...que las entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar el deslinde total o parcial de los bienes inmuebles de su pertenencia cuando los límites sean imprecisos o cuando a consecuencia de posibles usurpaciones exista incertidumbre sobre los límites del bien..." se apertura expediente SEC10A00A, en el Negociado de Bienes de este Ayuntamiento y en virtud de Providencia de Alcaldía se solicita informe a la Secretaria del Ayuntamiento, sobre procedimiento de tramitación de expediente administrativo de deslinde.

IX.- Dicho informe es emitido con fecha 29 de septiembre de 2016, el cual se incorpora al expediente de referencia y donde se hace constar taxativamente la legislación aplicable a seguir para llevar a cabo el deslinde por posible usurpación de bien de dominio público.

X.- Con fecha 4 de octubre de 2016, se solicita la redacción de una memoria por los servicios técnicos municipales de urbanismo.

XI.- Con fecha 7 de octubre de 2016, por parte del Arquitecto Técnico municipal se informa en el siguiente sentido: "...La vía pública objeto de deslinde viene definida y acotada en el Proyecto de Urbanización "PROLONGACION C/ LOPE DE VEGA CALLE DE NUEVA APERTURA, MARTOS (JAEN)", del arquitecto Raúl del Moral, de fecha abril 98, en éste viene reflejado la descripción del vial municipal, su delimitación y datos para su localización.

*Para trasladar al terreno real lo indicado en el proyecto de urbanización, serían necesarios trabajos de topografía y equipos de medición..."*

XII.- Con fecha 29 de junio se incorpora al expediente estudio parcelario de Calle La Vía del Ingeniero Técnico en Topografía, Doña Flor González Tello.

XIII.- Consta el expediente ficha del Inventario de bienes y derechos municipales correspondiente a Calle La Vía, así como notas simples informativas del Registro de la Propiedad, correspondiente a las fincas de propiedad de Doña Antonia Luisa Luque Jiménez y Don Stefan Randholm.

Fundamentos de derecho:

Primero.- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad de deslinde viene regulado en el artículo 132 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece, que el inicio del procedimiento de deslinde corresponde al Pleno de la Entidad Local.

En virtud de cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Incoar de oficio, en virtud de las actuaciones realizadas por los servicios de esta entidad local, expediente de deslinde de bien inmueble de propiedad municipal que afecta a Calle La Vía de esta Ciudad, y los que afectan a la finca con referencia catastral 4258411VG1745N0001KS, al que se incorporarán todos los documentos a que se ha hecho referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Del acuerdo de inicio del procedimiento se dará traslado al Registro de la Propiedad, si la finca está inscrita, a fin de que extienda nota preventiva al margen de la inscripción de dominio.

Tercero.- Iniciado el procedimiento, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión mientras no se lleve a cabo dicho deslinde.

Cuarto.- Acordada por el Pleno el inicio del procedimiento, se elaborará un presupuesto provisional de gastos del deslinde basado en los datos obrantes en la memoria, y se habilitará el crédito correspondiente conforme a la normativa reguladora de las haciendas locales.

Quinto.- El presente acuerdo se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el Tablón de edictos de la Entidad y, en su caso, en el de aquella en que radique el bien, con una antelación mínima al inicio de las operación de apeo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.

El anuncio deberá precisar con suficiente detalle la identificación de las fincas afectadas por el deslinde y el lugar, fecha y hora en que deba empezar el apeo.

Sexto.- El acuerdo de inicio se notificará a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de derechos reales sobre las mismas que se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad, al menos con treinta días de antelación al inicio de las operaciones de apeo, haciendo constar el lugar, fecha y hora a que se refiere el apartado anterior.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Nos vamos a abstener en este punto por la falta de información que hemos tenido al no participar en las comisiones.

\* \* \* \* \*

**7.- DACION DE CUENTA DE ACTOS EN MATERIA FISCAL DICTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE MAYO Y 15 DE JULIO DE 2017.-**

De conformidad con lo regulado en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece expresamente que "...Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación..."

Se informa a los integrantes de la Comisión de Hacienda que desde el día 1 de Mayo de 2017 hasta el día 17 de Julio de 2017 ambos inclusive, los actos de materia fiscal, dictados por la Junta de Gobierno en ejercicio de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, han sido los siguientes:

1.- Declaración de la construcción, instalación y obra consistente en demolición y construcción de almazara de aceite en C/ Granada, de Monte Lope Álvarez, de especial interés o utilidad municipal dada la especial importancia del sector olivarero en la economía del municipio de Martos, y concesión de la bonificación del 60% de la cuota tributaria del ICIO devengado con ocasión de la realización de dicha obra.

2.- Declaración de la construcción, instalación y obra consistente en sustitución del tolvas de aceituna, sustitución de una línea de molturación y sustitución de centrifugas y aclaradores a realizar en la S.C.A. Virgen del Carmen, de especial interés o utilidad municipal dada la especial importancia del sector olivarero en la economía del municipio de Martos, y concesión de la bonificación del 60% de la cuota tributaria del ICIO devengado con ocasión de la realización de dicha obra.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

3.- Declaración de la construcción, instalación y obra consistente en construcción de tres naves destinadas a almacén logístico en parcelas 95, 96 y 109 del Polígono Industrial Cañada de la Fuente, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, y concesión de la bonificación del 45% de la cuota tributaria del ICIO devengado con ocasión de la realización de dicha obra, sin que el importe de dicha bonificación pueda exceder de 50.000 euros.

\* \* \* \* \*

**8.- INTERPRETACION DEL ARTÍCULO 5.8 DEL P.G.O.U. (RESERVA PLAZAS GARAJE).**- A la vista de expediente OBR118003 promovido de oficio por este Ayuntamiento a fin de fijar una adecuada interpretación de la reserva de plazas de garaje contemplada en el artículo 5.8 del P.G.O.U. de este municipio, así como de la consideración de dicho uso de garaje como complementario al característico de cada zona y sobre las consecuencias de dicha consideración, y

Resultando que se redacta en fecha 17 de julio pasado informe de la Oficina Técnica del Área de Urbanismo en el que se propone interpretar el artículo 5.8. del P.G.O.U. de este municipio (reservas de plazas de garaje), en relación con el artículo 5.3 del mismo documento, en el sentido siguiente:

1.- *La cuantía máxima de dotación de plazas de garaje para cada vivienda se establece en la que resulte de no sobrepasar bajo ninguna circunstancia la superficie construida correspondiente al uso característico o dominante.*

2.- *En las actuaciones de rehabilitación, reforma y ampliación de edificaciones ya existentes, cuando entre los objetivos perseguidos con la actuación se encuentre el de ajustar la edificación a los mínimos de dotación de garaje establecidos en el P.G.O.U. o ampliar la dotación existente hasta el límite indicado en la presente interpretación, podrá tenerse también en consideración el artículo 5.8 con la interpretación anteriormente indicada.*

3.- *Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte, para edificaciones en situación de fuera de ordenación o de asimilado a dicha actuación, en cuyo caso estará a lo dispuesto en los artículos 2.9 y 2.10, así como el 6.39.*

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.7 del P.G.O.U. de este municipio, apartados 1 y 2:

1.- *La interpretación del Plan General corresponde al Ayuntamiento Pleno en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.*

2.- *Los distintos documentos del Plan General integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la memoria general, en razón a sus contenidos, finalidad y objetivos, en relación con el contexto y los antecedentes históricos y legislativos, así como en atención a la realidad social del momento.*

Resultando que si bien la competencia para adoptar el acuerdo de interpretación citado correspondería al Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple, sin mayor tramitación prevista al efecto (artículos 1.7 del

P.G.O.U. y apartados c y q de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) se considera oportuno, en cumplimiento de los principios de buena regulación, transparencia y publicidad normativa que inspiran la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual, así como portal de transparencia municipal, todo ello a fin de dotar al acuerdo de un adecuado conocimiento general. Asimismo, se dará traslado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Olivar en sesión celebrada el día 24 de julio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P./3 Abstenciones P.A.-1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar la interpretación de la reserva de plazas de garaje fijada en el artículo 5.8 del P.G.O.U. de este municipio, así como de la consideración de dicho uso de garaje como complementario al característico de cada zona y sobre las consecuencias de dicha consideración, en el sentido que sigue:

1.- *La cuantía máxima de dotación de plazas de garaje para cada vivienda se establece en la que resulte de no sobrepasar bajo ninguna circunstancia la superficie construida correspondiente al uso característico o dominante.*

2.- *En las actuaciones de rehabilitación, reforma y ampliación de edificaciones ya existentes, cuando entre los objetivos perseguidos con la actuación se encuentre el de ajustar la edificación a los mínimos de dotación de garaje establecidos en el P.G.O.U. o ampliar la dotación existente hasta el límite indicado en la presente interpretación, podrá tenerse también en consideración el artículo 5.8 con la interpretación anteriormente indicada.*

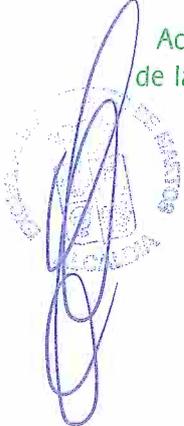
3.- *Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte, para edificaciones en situación de fuera de ordenación o de asimilado a dicha actuación, en cuyo caso estará a lo dispuesto en los artículos 2.9 y 2.10, así como el 6.39.*

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual, así como portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Martos.- Desde el grupo andalucista nos gustaría que nos aclarasen algunas dudas que tenemos al respecto. Hemos visto que se va

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

a interpretar este artículo que corresponde al Plan General de Ordenación Urbana que ya ha estado en exposición pública, no sé si ya ha terminado o no, no lo sé. Entendemos que esto debería ir con el resto de modificaciones, el hecho de sacar y traerla, nos gustaría nos dijese que motivo hay o porque se ha hecho, si hay alguien, o hay algunos intereses,... me gustaría que me lo aclarasen.

- Sr. Delgado.- Vamos a cambiar nuestro sentido del voto. Una vez hemos analizado como la sociedad marteña ha ido cambiando y la relación vivienda-plaza de garaje, si analizamos las familias de Martos, donde se han incorporado muchísimas personas en la misma familia al trabajo, con horarios distintos, vemos como es casi imposible a ciertas horas encontrar aparcamiento en Martos. Por tanto, yo creo que la medida, una vez puestos en contacto, hemos preguntado a empresarios, y yo creo que esta inquietud vamos a coincidir muchísimas personas en Martos, pues va a dar solución, al menos, en parte pues yo creo que en todo no lo vamos a conseguir pero sí en parte a que en muchísimas ocasiones, quitemos coches de la calle buscando aparcamiento dando vueltas aumentando las plazas de aparcamiento.

- Sr. Torres.-El equipo de gobierno está inmerso, a través de los servicios de urbanismo en un proceso de detección de problemas y de revisión del Plan General, que recordar que fue aprobado en la anterior Corporación, un plan general que constriñe a los marteños, que estrangula la actividad económica y que necesita en muchos casos de modificaciones e interpretaciones como la que traemos hoy para favorecer aquello que comentaba el Sr. Delgado. Esta es una de las primeras medidas que traemos a Pleno, le seguirán otras muchas, pero con ésta, pretendemos, pues habíamos detectado que nuestro plan general limitaba la dotación de plazas de garaje en edificios de nueva promoción y en edificios y locales o bajos comerciales, que no tenían salida comercial y que había una demanda muy importante por parte de los ciudadanos para dotarse de plazas de garaje. Esa limitación se concretaba a una vivienda, una plaza de garaje. El mismo plan general faculta al Pleno para interpretar esta cuestión y la ley de ordenación urbanística lo permite y aprovechando esa posibilidad nos hemos ido a una interpretación donde es posible aumentar esa dotación de plazas de garaje hasta un máximo de 50% de la superficie que se vea afectada por este uso. Con lo cual, resolvemos un problema muy serio que tenemos en Martos, puesto que el parque de vehículos como consecuencia de la actividad industrial, la actividad económica, ha crecido, sacamos coches de la calle pero sobretodo satisfacemos la demanda del ciudadano, una demanda muy importante, al canalizar a través de los promotores, tanto en edificios de nueva promoción como en la reforma de locales, pero fundamentalmente resolvemos un problema muy serio. La interpretación, aparentemente es simple, sencilla, pero vamos a resolver un problema muy importante, y creo que esto es lo importante en esta cuestión.

- Sra. Martos.- Efectivamente, el partido andalucista y el partido popular, en la anterior legislatura aprobamos el plan general, pero le recuerdo que desde el año 2005, el partido socialista que ya estaba gobernando ha estado trabajando en ese plan general de ordenación urbana. Lo aprobaran ustedes o lo aprobáramos nosotros, es algo que está sobre la mesa y es verdad que hay que ponerlo en práctica, es verdad que se hace de forme genérica y ahora, una vez puesto en práctica, es cuando se detectan los problemas y les está tocando a ustedes en este sentido subsanarlo.

- Sr. Delgado.- Esta medida, en el aspecto constructivo y de calidad para los vecinos, vamos a dar un avance. Si hablamos del plan general, yo no creo que haya que hablar de errores, pero cuando se hace un plan general y se proyecta para 12 o 14 años, hay pueblos y ciudades que estén estancadas y no hayan avanzado lo que ha avanzado Martos. Si viéramos el parque móvil que tenemos yo creo que veríamos, por el impuesto de circulación, pero si analizamos, vemos como, además de renovarse, ha subido en cantidad, y, por tanto, hemos tenido también unos años de parón en la construcción y ahora que va a empezar otra vez a moverse la economía en el sector de la construcción, tenemos la oportunidad de darle este avance en ese sentido.

El plan general es un elemento vivo que lo mismo que este Pleno lo hace lo reforma las veces que sean necesarias en bien de los ciudadanos de Martos. Por tanto, creemos que esta medida va a ser muy positiva para nuestros ciudadanos.

\* \* \* \* \*

**9.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE MARTOS.-** Visto borrador de reglamento de la agrupación de voluntarios de protección civil de esta Ciudad, según establece el Decreto 159/2016 de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma de Andalucía, y

Resultando que el presente reglamento se dicta al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Resultando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Común de las Administraciones Públicas, esta iniciativa reglamentaria fue incluida en el Plan Normativo 2017 aprobado en sesión plenaria de 1 de Diciembre de 2016 y ha sido sustanciada consulta pública a través del portal web municipal, así como notificación individualizada a los grupos municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133.1 del citado precepto legal, tal y como consta en el expediente.

Resultando que en la citada consulta pública no se ha llevado a cabo aportación alguna por parte de ningún interesado o posible afectado por la regulación que se pretende.

Resultando que el proyecto presentado se ajusta a las determinaciones legales y principios de buena regulación del artículo 129 de la LPAC y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico, tal y como se desprende del informe emitido por la Jefatura de Policía Local.

Resultando que es competente para la aprobación del presente reglamento el Pleno municipal al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el procedimiento para la tramitación del reglamento requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Resultando que la aprobación de este texto por el Pleno ha de ajustarse a las reglas que para la adopción de acuerdos recoge el artículo 47 de la LBRL. Conforme al primer apartado de este precepto, la regla general es que la norma local se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes.

Resultando que de igual modo se ha de tener en cuenta que los reglamentos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se hay publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo al acuerdo plenario de fecha 1 de diciembre de 2016 de aprobación del Plan normativo 2017 de este Ayuntamiento en concordancia con lo estipulado en el artículo 130 de la Ley 39/2015, se llevará a cabo por el Servicio o Unidad correspondiente la evaluación de esta Ordenanza en el plazo de dos años desde su entrada en vigor a los efectos y del modo regulado en dicho precepto legal.

Por cuanto antecede, examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 24 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciocho miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-5 Votos a favor P.P.-3 Votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento de la agrupación de voluntarios de Protección Civil de esta Ciudad.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- No tenemos la información, nos vamos a abstener en este punto. Son puntos que son bastante interesantes, nos hubiera gustado participar y haber podido tomar una decisión. Por coherencia nos vamos a abstener.

- Sra. Martínez.- Hoy traemos el reglamento que va a regular la agrupación local de voluntarios de protección civil. Como saben estamos en un proceso de renovación, en el plan normativo de 2017 que aprobamos en este pleno en diciembre de 2016, recordarán que incluimos la aprobación de este reglamento y es lo que traemos hoy. El que teníamos no se adaptaba, no se ajustaba a la normativa que actualmente regula las agrupaciones de protección civil, la normativa autonómica, y lo que hemos hecho es adaptar el reglamento anterior que teníamos a la nueva normativa y a las circunstancias locales.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

\* \* \* \* \*

**10.- URGENCIAS.-**

No se presentan.

\* \* \* \* \*

**11.- RUEGOS.-**

- Sr. Funes.- Rogamos el acondicionamiento y mantenimiento de las pistas polideportivas de los barrios.

- Sr. Funes.- Rogamos la dotación de suministro de agua potable a todas las fuentes públicas de Martos.

- Sra. Martos.- Las obras de adecuación que se han llevado a cabo en rotonda de Diosa Atenea, hemos visto como hay dos pasos elevados que están sin pintar. Sería bueno que se hiciera para que todo se quedara bien. Rogamos se haga y ya se dé un repaso al resto.

- Sra. Martos.- Ahora no llueve y esto hace que el número de ratas aumente, por tanto hay quejas de los vecinos. Incluso se han visto en sitios emblemáticos como la Casa de la Cultura. Creemos que se deberían hacer actuaciones especiales y de urgencia.

- Sra. Martos.- Hay un descontento generalizado por la limpieza de Martos, que está muy sucio; Sector III, Sector IV, Parque municipal, solar Fuente de la Villa que sirve de aparcamiento, Polígono, Renfe, parque del lavadero de Puerta de Jaén... Se debe limpiar más, aunque no todo la culpa es del equipo de gobierno, los ciudadanos tienen mucho que ver y, por tanto, si es necesario hacer campañas de sensibilización para que los ciudadanos sepan que tienen que hacer. Rogamos se haga.

- Sra. Martos.- La situación del Centro de Salud, su servicio de Urgencias, donde no existe personal sanitario suficiente, y cuanto tienen alguna salida, se cierra urgencias. No es competencia del Sr. Alcalde pero como responsable de la ciudad, rogamos intente hablar con la Junta de Andalucía, la Delegada de Sanidad, para ponerle en conocimiento de esta situación e intentar entre todos llegar a la mejor solución. Rogamos se haga eco del malestar de los vecinos y se inste a la Junta de Andalucía para que adopte una solución.

- Sra. Martos.- El centro de participación activa de mayores del parque, recuerdo que en el año 2012 presentaban ustedes una moción y se rasgaban las vestiduras porque se iba a cerrar los fines de semana, lo cerraba la Junta de Andalucía, sin ser competencia del Ayuntamiento, y ustedes, a través de esa moción, instaban al equipo de gobierno a que asignaran un empleado público municipal para que se responsabilice de la

apertura fuera de los horarios habituales del centro, que se atiendan así las reivindicaciones y demandas de los usuarios. Y luego instaba usted a que el Ayuntamiento se hiciera cargo de todo eso. Sabemos que ahora, ustedes en el mes de julio han mirado para otro lado, han permitido eso y parece que la responsable es ahora la persona que lleva el bar. Ahora van a permitir que en el mes de agosto se cierre por las tardes. Ahora tienen la posibilidad que esta moción que presentaron ustedes, la hagan realidad, y pongan ustedes a un trabajador del Ayuntamiento como pedían en aquel momento para que ese servicio esté abierto.

- Sr. Delgado.- En el pleno pasado, hacíamos un ruego al Sr. Chamorro sobre el campo de fútbol de Rompeserones, sobre las porterías que estaban sueltas. ¿Se han arreglado?

Sr. Alcalde.- Eso está arreglado.

\* \* \* \* \*

## **12.- PREGUNTAS.-**

- Izquierda Unida.-

- Sr. Funes.- ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno si los usuarios del transporte interurbano del consorcio metropolitano continúan viajando de pie?

Sr. Alcalde.- Hay dos tipos; un autobús, unas horas vienen con posibilidad de viajeros de pie, y otros no, depende del tipo de autobús. Hay dos autobuses autorizados de acuerdo con la normativa vigente.

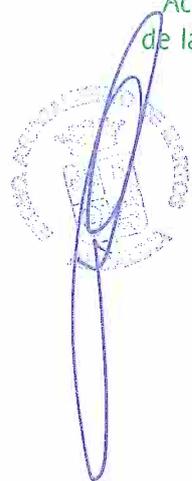
Sr. Funes.- Para tenerlo claro; se sigue viajando de pie pero está permitido.

Sr. Alcalde.- Así es.

- Sr. Funes.- ¿Cuál ha sido la causa por la cual la orujera ha interrumpido su actividad temporalmente después del 23-24 de junio?

Sr. Torres.- Fundamentalmente para cumplir la condición que aparecía en la autorización ambiental unificada. La autorización ambiental unificada es una norma, una limitación y un condicionante que establece la Consejería de Medio Ambiente y ella es la competente en realizar y hacerla aplicar. A partir de ahí, la propia empresa es la que tiene la obligación de cumplir ese condicionante. El Ayuntamiento está expectante y atento a la actividad para que, efectivamente, se cumpla. Quien tiene la posibilidad de hacerla cumplir es la Consejería de Medio Ambiente, y la obligación de cumplirla la propia empresa.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Sr. Fuentes.- Entonces ¿Ha sido la Junta de Andalucía y no este equipo de gobierno? La obligación es de la empresa, pero ésta atiende a su interés económico, independientemente de lo que pueda ocurrir con la salud de los vecinos de Martos. ¿Por qué ahora mismo no está en funcionamiento? ¿Se le ha obligado por parte de alguna Administración por no estar cumpliendo con los parámetros?

Sr. Torres.- En la autorización ambiental aparece el condicionamiento que, ante condiciones climatológicas adversas que no permitan la dispersión de los humos, la actividad o se tiene que reducir o se tiene que paralizar temporalmente, y la empresa ha optado, en primer lugar, opto por la reducción, y en segundo lugar, como las condiciones climáticas que tenemos en el mes de junio-julio son las que son, ha optado por la paralización de las emisiones, que es distinto del cierre de la empresa.

- Sr. Funes.- Este grupo se manifestó en contra de las contribuciones especiales sobre los caminos rurales de nuestro municipio, y aun entendiendo que pueda ser legal su cobro no compartimos la decisión del equipo de gobierno, ya que ante la situación de sequía que padecen los campos por falta de precipitaciones que no garantiza una buena cosecha para los agricultores y esto significa pocos ingresos, nos parece que los recursos que se destinan por parte de este Ayuntamiento por recaudación rústica no se corresponde con la inversión en mantenimiento que se debe hacer para el acondicionamiento adecuado de los caminos rurales. Consideramos desde Izquierda Unida que la gestión de este equipo de gobierno respecto de este asunto no es una prioridad en cuanto a inversiones por parte de este Ayuntamiento ya que el mantenimiento y conservación de los mismos debe ser constante y periódicamente para impedir su deterioro y, si bien no es suficiente con los recursos propios de este Ayuntamiento, que lo sea con la aportación de otras Administraciones. Por ello queremos saber si se agotaron todas las solicitudes posibles de subvenciones a las distintas Administraciones para el arreglo y conservación de los caminos rurales.

Sr. Alcalde.- No hay ninguna convocatoria abierta. Actualmente se ha firmado un convenio entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales esperando que en próximas fechas, sin determinar tiempo, pueda salir alguna convocatoria. En ningún caso, la convocatoria que salga no superará los 200.000 euros del importe de inversión, con lo cual es mínima.

- Sr. Funes.- ¿Si alguna subvención llegara a nuestro Ayuntamiento ésta revertería en las contribuciones especiales que pagan los agricultores y se les devolvería el dinero?

Sr. Alcalde.- No, iría enfocado a otro camino donde podría ser complementado con aportación municipal o a tres partes como se hizo en

otra ocasión. Esto es hablar por hablar, dependerá de los requisitos, bien cuando salga la orden de convocatoria y lo que establezca,... ahora mismo no tenemos información al respecto.

Sr. Funes.- Según las manifestaciones a los medios de comunicación por parte del Concejal Delegado de Agricultura que decía que este grupo municipal de Izquierda Unida estaba en contra del cobro de este impuesto especial porque sus representantes estaban directamente afectados. ¿Sabe usted que esto podría vulnerar la ley de protección de datos?

Sr. Torres.- Creo que se equivoca. Debe escuchar las declaraciones y, en ningún caso, digo las palabras que dice usted ni se interpretan como usted dice. Hago un supuesto, no sé si la protesta o la oposición a este proyecto se deben a que están ustedes afectados, lo hacía como un interrogante

Sr. Funes.- Decirle que nadie de la ejecutiva de la dirección local de Izquierda Unida, están ni directa ni indirectamente afectados en esta cuestión, y no por eso deja de ser para nosotros un impuesto injusto. Ni siquiera un afiliado de Izquierda Unida.

- Sr. Funes.- Actualmente existen en Andalucía una cantidad elevada de caminos públicos y vías pecuarias perdidas y abandonadas, o lo que es peor, usurpadas. Según el art. 86 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de Abril, Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se establece que las entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación. ¿Hay algún inventario de bienes de caminos públicos y vías pecuarias de nuestro municipio en nuestro Ayuntamiento?

Sr. Alcalde.- Claro, el inventario general de bienes.

Sr. Funes.- ¿Ha sido actualizado en las últimas elecciones municipales?

Sr. Alcalde.- Ha sido actualizado hace dos meses, hace un año, hace dos,... se actualiza anualmente.

Sr. Funes.- ¿Cuál es la relación de caminos públicos y vías pecuarias inscritos en el Registro de la Propiedad del Catastro?

Sr. Alcalde.- Son ochenta y tantos caminos y doscientos y pico kilómetros. En la sede electrónica pueden ustedes consultarla.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Sr. Funes.- ¿Tienen una estimación sobre el número de extensión de caminos y vías pecuarias que pueden haber sido usurpadas por privados?

Sr. Torres.- No sería capaz ahora mismo. Tanto la catalogación, la protección, el deslinde y el amojonamiento de vías pecuarias corresponde a Medio Ambiente que lo tiene en una base de datos. Nosotros extrapolamos esos datos a nuestros ficheros pero esa pregunta no sería capaz de decírsela.

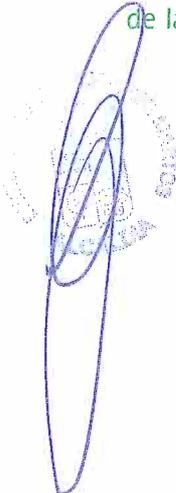
- Sr. Funes.- Ante la preocupación manifiesta del sector oleícola por la posible llegada de la bacteria *xylella fastidiosa* que afecta a nuestros olivares y que supondría la ruina de nuestra provincia y nuestro municipio, parece que hay falta de subsanación por parte de las Administraciones, sin protocolos ni manuales de actuación ante una enfermedad que puede llegar a través de especies creadas en viveros en otros países y que comienza a verse en el árbol a partir de varios meses, por lo que es posible que la enfermedad haya cruzado a Andalucía y se transmita por un insecto que hace las veces de vector introduciéndose en el xilema. No tiene cura, introduciéndose en el xilema, el sistema circulatorio, por lo que al encontrarse en el interior los productos químicos no pueden acceder y solo podría tratarse con antibióticos pero la Unión Europea los prohíbe en la agricultura por los efectos nocivos para la salud humana. También en América se ha probado con plantas transgénicas resistentes a las bacterias pero en Europa tampoco está permitido. Hay proyectos como estudiar la variedad genética de la bacteria, como se dispersa la enfermedad y el tiempo en sufrir los síntomas pero no hay financiación española. La única posibilidad que existe actualmente para afrontar esta enfermedad es eliminar los insectos que extienden dicha enfermedad, un control eficiente que impida que la bacteria llegue y a última instancia arrancar la planta. La Unión Europea publicó una normativa obligatoria para todos los estados miembros que incluye la necesidad de destruir todas las plantas en un radio de 100 metros alrededor del árbol infectado, con lo que eso supone para el agricultor. Ante el grave problema de esta enfermedad y la falta de recursos económicos por parte de la Administración Central y Autonómica para prevenir la bacteria, este grupo municipal de Izquierda Unida quiere saber si este equipo de gobierno está trabajando en un posible protocolo de actuación con técnicos, asociaciones agrarias y otras Administraciones.

Sr. Torres.- Está usted en un pleno de un Ayuntamiento. La Junta de Andalucía ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento de detección y de control de *xylella fastidiosa* a través de los servicios de sanidad vegetal y de los laboratorios de sanidad vegetal que hay en cada provincia y con la contratación específica de técnicos, concretamente en la provincia de Jaén, para la detección de ese problema. Hay un protocolo de control, hay medios de información, usted puede consultarlos directamente en la página web de la Consejería de Agricultura y hay mucha información. Se trata de un problema serio que esperemos que no tengamos que afrontarlo porque las medidas de prevención funcionen. Ese

protocolo que usted pide escapa, primero de las competencias y, por supuesto, de las posibilidades técnicas y económicas de este Ayuntamiento y hay una Administración, la Junta de Andalucía, trabajando sobre este problema.

Sr. Funes.- La información que yo tengo es que el protocolo de actuación que pueda haber por parte de las distintas Administraciones es simplemente innecesario. He escuchado al Consejero y más que hablar de soluciones, habla de subvenciones, subvenciones si una vez esta bacteria afecte. Por ello, me parece que desde las distintas Administraciones no están atajando esto de la manera que deben con la preocupación que existe. El protocolo de actuación no es el conveniente. Y no se trata que este Ayuntamiento se haga cargo de eso, sino la preocupación manifiesta y trasladarla a las distintas Administraciones para que trabajen y pongan medios sobre esto.

- Sr. Funes.- La entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el día 1 de Octubre de 2016 recoge la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de procedimiento administrativo. Los sujetos recogidos en su artículo 14 entre los que se encuentra este Ayuntamiento. La nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público que tuvo entrada en vigor el 2 de octubre de 2016, recoge en su artículo 3 que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí con los organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes a través de medios electrónicos. Además el desarrollo normativo que se puede establecer al respecto, tenemos constancia que este Ayuntamiento gestiona electrónicamente multitud de trámites por medio telemáticos con la intención de asegurar la máxima diligencia en el despacho de los asuntos que le conciernen. Es de conocimiento general que este Ayuntamiento dispone de medios adecuados para despachar estos asuntos por vía telemática, prueba de ello es la sede electrónica del propio Ayuntamiento, donde se apuesta por la gestión por dichos medios para aquellas personas que opten por dicho cauce. En el pleno de 2 de julio de 2017 Juan José Navarro presentó acta de renuncia a la condición de concejal y a partir de ahí este grupo municipal ha hecho todas las gestiones que estaban en su mano para poder agilizar los trámites para la toma de posesión del nuevo representante de Izquierda Unida. De haberse utilizado tal y como las normas disponen de medios electrónicos, este concejal podría haber estado presente en el anterior pleno municipal y llevar a cabo el mandato de representación al que está legitimado. De no usarse los medios telemáticos y haberse usado los medios tradicionales con especial observancia y diligencia se podría haber estado presente en el anterior pleno municipal. ¿Por qué no se ha usado los medios telemáticos para tramitar el expediente de toma de posesión de este Concejal y poder garantizar así la presencia de este grupo municipal en el anterior pleno?

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Sr. Alcalde.- Se ha hecho de la manera rutinaria, entiendo que de acuerdo a ley, es más hay una plataforma que está actualmente instalándose e incorporándose en los servicios para cumplimiento de esas leyes. En cualquier caso, el registro está empezando a funcionar, el sistema ORVE que está conectado con el resto de Administraciones está empezando a llegar algunas notificaciones, esta mañana ha llegado alguna de la Junta de Andalucía. De nosotros a otras Administraciones, nosotros estamos funcionando así. De otras Administraciones a nosotros, ya escapa de nuestras competencias. En cualquier caso, el registro telemático está también abierto y el resto, la implantación total del sistema, la previsión es que esté para el 1 de octubre.

Sr. Funes.- ¿Y por qué no habiendo usado los medios telemáticos no se ha tramitado con suma diligencia el expediente de forma urgente para que este grupo municipal pudiera ejercer la labor que tiene encomendada en el anterior pleno?

Sr. Alcalde.- Pregunte cuanto tardo en tomar posesión el concejal del Partido Popular. No vea fantasmas donde no los hay.

Sr. Funes.- Si se hubiera hecho por correo urgente, se hubiera tenido la capacidad de poder estar aquí representados. Un grupo municipal se quedó sin representación en un pleno. ¿Por qué habiendo remitido usted por correo ordinario, no lo ha hecho usted por correo urgente? ¿No lo ha considerado, no? ¿Por qué sabiendo que este grupo municipal de Izquierda Unida no podría ejercer la labor que tiene encomendada de representación debido al retraso en la tramitación del expediente no aplazo la celebración del anterior pleno garantizando la participación democrática de todos los grupos municipales?

Sr. Alcalde.- Los plenos están establecidos el último jueves del mes, salvo que, en algún momento, alguien plantee que haya cualquier cuestión. La ley nos obliga que haya plenos todos los meses.

- Partido Andalucista.-

- Sra. Martos.- Queríamos preguntar sobre la situación en la que se encuentra Calle La Vía. Prácticamente está impracticable. Queríamos saber cuándo se va a intervenir, cuando se va a arreglar para el uso y disfrute de sus vecinos.

Sr. Torres.- Como usted bien sabe ahí hay un proyecto de la finalización de la agrupación de vertidos del colector que tiene que instalarse para canalizar el agua hasta la depuradora. A partir de ahí se tiene que terminar el aliviadero, se tiene que hacer una banda de protección a base de pilotes para que los bloques que están colindando con esta calle no se vean afectados por estas obras. Hay un reformado presentado, que se ha aprobado, está pendiente que finalmente se le dé

el ok, pero al Ayuntamiento para que podamos desarrollar urbanísticamente esa zona, lógicamente nos tiene que decir muy claramente la situación que va a quedar el aliviadero. Cuando digo claramente son las cotas y, sobre todo, tiene que trazar y hacer determinados trabajos antes que nosotros podamos urbanizar. Estamos en esa fase, es decir, una vez se ejecuten esas obras que afectan a esa zona, nosotros podremos urbanizar. Hasta tanto no podremos.

Sr. Alcalde.- Hay una parte que está incluida en Planes Provinciales que empezarán.

Sra. Martos.- ¿Sabe usted plazos?

Sr. Torres.- No podría decirle una fecha en concreto. No depende de nosotros.

Sra. Martos.- Y la parte que incluye el proyecto en Planes Provinciales ¿Es para 2018?

Sr. Alcalde.- Para los que empezarían a finales de año.

Sra. Martos.- ¿Y en qué consistía ese proyecto?

Sr. Torres.- Consiste en la demolición y recuperación y mejora de los Acerados. A partir de ahí, entraría la urbanización de Calle La Vía. La obra del colector va como va.

Sr. Alcalde.- La entrada a los bloques es donde se actúa, precisamente.

- Sra. Martos.- Según los usuarios, parece ser que en la piscina municipal hay bastantes caídas por una actuación que se ha hecho. ¿Qué pasa ahí? ¿Qué tipo de material se ha utilizado? ¿Qué se va a hacer al respecto?

Sr. Chamorro.- Hay un proyecto, se ha hecho un reformado de la zona de playa, con material poroso, y es el mismo que había. Simplemente está más nuevo y está más áspero. Que los niños caigan, lo siento pero el Ayuntamiento no tiene culpa. Ha habido una actuación según el proyecto y al ser nuevo está un poco más áspero.

Sra. Martos.- En una piscina es normal que los niños caigan pero no es normal que caigan precisamente en esa zona y que ellos lo denuncien. Nos preocupa pues las caídas coinciden todas en ese sitio y todos los usuarios culpan al tipo de material utilizado.

Sr. Chamorro.- Es el mismo que había.

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Sra. Martos.- ¿Entonces ustedes no van a hacer nada?

Sr. Chamorro.- No podemos hacer nada. Un pavimento legal, normal, el que se utiliza normalmente en piscinas públicas, que es poroso para que absorba el agua.

- Sra. Martos.- Ya han comenzado las obras de los caminos rurales. Desde el grupo andalucista pensamos que tan importante es el arreglo de los caminos como es el mantenimiento de los mismos. El otro día nos daban el estado de ejecución del presupuesto y vemos que la partida que tienen ustedes en conservación de caminos rurales, en torno a 45.000 euros, estamos en el mes de julio y todavía no se ha tocado. ¿Cuál es el motivo? El mes de agosto es inhábil, nos vamos a meter en el mes de septiembre, la acefuna la tenemos ahí.

Sr. Torres.- Le puedo asegurar que hemos tocado la partida. Yo no sé la información que usted tiene, ni de cuando es la información,... esa partida ya la hemos utilizado. Los trabajos de conservación y mantenimiento se vienen haciendo desde aproximadamente el mes de marzo, sobre todo, bacheo y limpieza y apertura de cunetas. A partir del mes de agosto y septiembre, es cuando se realizan los trabajos de arreglo de caminos, sobre todo, cuando se acerque la campaña, pues hacerlo a primero de verano no tiene mucho sentido puesto que el riesgo de tormentas es alto. Dado que la mayor parte de los trabajos de arreglo y conservación se hacen con zahorras, para evitar los daños por tormentas, se retrasan esos arreglos.

Sra. Martos.- La documentación que tengo es la última que nos han facilitado desde Intervención, el otro día en Comisión de Hacienda, y la fecha es de 11 de julio. Si son importantes los caminos rurales, el mantenimiento mucho más, y vemos que no se ha movido. Solo han invertido ustedes 632 euros. Esta es nuestra preocupación.

Sr. Torres.- La invito para que venga conmigo y veamos los caminos que hemos arreglado.

- Sra. Martos.- El proyecto de ciudad amable ¿En qué situación está?

Sr. Alcalde.- Redactándose.

Sra. Martos.- ¿Por qué está tan retrasado este proyecto?

Sr. Alcalde.- Retrasado no. Empezó en Abril, Semana Santa más o menos, se hizo el proceso de participación previo que correspondía al Ayuntamiento, la empresa tiene todos los datos del proceso participativo, con los vecinos del barrio, los técnicos municipales, con las asociaciones afectadas, etc., y está la fase de redacción del proyecto compete a la Consejería de Fomento y tiene ya el encargo y están haciéndose los

trabajos con el objetivo que para el mes de octubre-noviembre, pueda estar redactado de forma completa. Luego sería la licitación y adjudicación y luego el inicio de los trabajos. El convenio estaba en 150.000 euros pero hay voluntad tanto por parte de la Junta de Andalucía como por parte del Ayuntamiento de dotarlo de más medios económicos.

Sra. Martos.- ¿Torre Almedina va a parte?

Sr. Alcalde.- Torre Almedina está en licitación, actualmente.

Sra. Martos.- ¿Qué cuantía era?

Sr. Alcalde.- 100.000 euros.

- Sra. Martos.- ¿El parque de bomberos en qué situación se encuentra?

Sr. Alcalde.- Esperando la vuelta de vacaciones para poder licitar también el equipamiento que está ya el pliego de prescripciones técnicas elaborado.

Sra. Martos.- ¿Y la selección?

Sra. Martínez.- A continuación.

Sra. Martos.- Termina el año y no está nada terminado.

Sr. Alcalde.- Depende de la ejecución del plazo de ejecución del equipamiento. Han terminado recientemente el pliego de prescripciones técnicas y en función de las ofertas, el plazo de ejecución suele aminorarse.

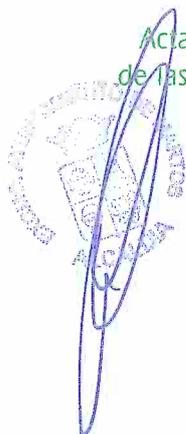
- Sra. Martos.- En el castillo de La Peña ¿Han hecho alguna actuación?

Sr. Torres.- Ese proyecto está terminado y está pendiente de enviarlo a Cultura. A partir de ahí, el proyecto ya está redactado, con cada uno de los actores que conforman ese proyecto, está pendiente de enviar a Cultura, y Cultura nos tendrá que autorizar la intervención.

- Partido Popular.-

- Sr. Delgado.- El pasado 19 de julio se publicó en el BOE el programa del 1'5% cultural dotado para el año 2018 y 2019 con algo más de 50 millones de euros. ¿Ha contemplado el equipo de gobierno participar en este programa?

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



Sr. Alcalde.- No vamos a hacer el ridículo que ya se hizo cuando ustedes presentaron en la anterior ocasión. Para quedar mal, nos estamos quietos. Para presentar un proyecto del 1'5% cultural tiene que estar documentado, teórica y prácticamente, con datos históricos, etnográficos, bibliográficos, un trabajo arduo que es el que actualmente se está haciendo. Mientras ese trabajo no esté hecho, lógicamente no vamos a hacerlo. Cuando ustedes lo presentaron, había que aportar aportación municipal y no se aportó y se rechazó. Ahora si estaríamos en condiciones de eso, pero nos falta la otra parte que es la fundamental. Hable con compañeros de su partido, el trabajo previo de dedicación junto con la Universidad, que esperamos que ese trabajo la Universidad el plan estratégico que nos tiene que elaborar, nos lo empiece a la vuelta del curso académico, le llevó mucho tiempo antes de presentar un proyecto de solvencia y garantías.

Sr. Delgado.- El equipo de gobierno anterior ha hecho otros proyectos, de más volumen que éste, y han sido aprobados. Y los han hecho las mismas personas: los trabajadores de la casa.

Sr. Alcalde.- Usted sabe de la trascendencia de un proyecto como el que estamos diciendo. Y usted sabe lo que presentaron cuando usted lo mandó. Aquí lo que hay que hacer es el trabajo multidisciplinar que se ha iniciado con arquitectos que tienen estudios de investigación, con investigadores que conocen del castillo de La Peña, con arqueólogos, hay dos profesores de arquitectura medieval de la Universidad de Jaén, uno es Vicente Salvatierra y otro es Juan Carlos Castillo, que están encantados de poder excavar arqueológicamente La Peña de Martos, pero ellos mismos recomiendan para poder tener éxito y que la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Martos quede en el lugar que se merecen, hacerlo como hay que hacerlo, además nos dicen que, pese a que ellos elaboren el proyecto, pese a que ellos hagan todos los trabajos, pese a que tengan todos los estudios de carácter multidisciplinar, nos dicen y aseguran por la experiencia que tienen de haber redactado otros proyectos del 1'5% cultural, que además mientras no seamos capaces de resolver el problema de accesibilidad al castillo de La Peña, muy difícilmente nos lo van a dar, pues una inversión de esas características lo que requiere no es solo es recuperar el valor arquitectónico y simbólico que tiene, que sin duda lo tiene, sino lo que te plantean ¿Y después qué? ¿Cuál va a ser el uso que va a tener? Mientras no tengamos resuelto el tema de los accesos, que es lo primero que se está estudiando, además de las actuaciones de emergencia que antes apuntaba el concejal, muy difícilmente podremos presentar un proyecto solvente.

Sr. Delgado.- Ya llevan dos años, sale para dos años, y ya se nos va a cuatro, o sea que en esta legislatura, ustedes ya no van a presentar. Nosotros, según usted presentamos uno ridículo, pero, al menos, lo intentamos. Otros se han concedido. En la próxima legislatura, si están los trabajos hechos, se presentará. No se pueden perder oportunidades y, al

menos, intentarlo. Son proyectos competitivos, son muchísimas poblaciones y los mejores.

Sr. Alcalde.- Cuando uno no puede competir, más vale estarse quieto.

- Sr. Delgado.- Están ustedes en la mitad de la legislatura y todavía hay proyectos que van muy lentos. Ya se ha hablado del parque de bomberos, van con cierta lentitud, la depuradora va con cierta lentitud, el polideportivo va con cierta lentitud. Sin hablar de otros temas como éste de la fortaleza, vamos a ver el proyecto como se va a realizar, pero creemos que van ustedes demasiado cómodos y se nos va el tiempo. Martos necesita de estos servicios de los que estamos hablando, sobre todo, el parque de bomberos con nuestro polígono industrial y la depuradora que estamos pagando alrededor de 200.000 euros todos los años de canon de depuración, y tenemos la depuradora sin funcionar. ¿Están ustedes satisfechos de estos dos años de legislatura con estos proyectos?

Sr. Alcalde.- Yo nunca estoy satisfecho pero usted no se ponga nervioso, como usted dice, despacito. Todos esos proyectos de los que ha hablado, los tenía usted también, teniendo la responsabilidad de gobierno, se le pasaron los cuatro años. Espérese que termine la legislatura, vengo para cuatro años.

- Sr. Delgado.- El sector olivarero está preocupado. Desde que empezó el último tema del arreglo de carriles, las contribuciones especiales, ya empezó, no había unanimidad, al menos la que ustedes vieron en la primera reunión. Son conscientes de la problemática que han suscitado, de la inquietud, máxime cuando el año se ha tornado difícil por la sequía. Es una discriminación que en años anteriores haya habido gestiones a través de la Junta, incluso el mantenimiento que yo creo que ha sido bastante superior al que se está haciendo ahora, y están entonces ¿Por qué este trato discriminatorio? ¿Por qué el azar hace que unos olivareros paguen y otros no paguen? Creo y estoy de acuerdo que es una discriminación.

Sr. Alcalde.- En el futuro, desde que ustedes pusieron en práctica su fallido proyecto de arreglo de caminos rurales, caminos rurales que se tengan que arreglar en este término municipal de forma integral, tendrá que ser por la vía de las contribuciones especiales. Yo entiendo su postura, que es mucho más cómoda, pues lógicamente pagar no le gusta a nadie, pero la realidad es caprichosa y es la que es. Todo el resto de lo que se haga, serán acciones de conservación y mantenimiento, bacheos, limpiezas de cunetas, de índole menor, pero es así como está estipulado. La parte del arreglo integral debe ir por la vía de inversiones, con 100.000-200.000 euros que anualmente se puede presupuestar en el presupuesto municipal se hace muy poco. Aunque venga una subvención, vamos a

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



suponer 200.000 euros de la Junta de Andalucía cada dos años se hace muy poco. Martos tiene un volumen de caminos rurales muy amplio. Pagar no le gusta a nadie. Ustedes intentaron la vía de las contribuciones especiales, cuando ustedes pedían los 50 euros por fanega, era una contribución especial de aquella manera. Y ahora, lo hemos hecho administrativamente de forma regular y legal, siendo conscientes que esto tiene un coste político, pero lógicamente estamos para gobernar de la mejor manera posible. Los caminos rurales son una necesidad pero, simplemente, con el presupuesto municipal no es posible acometer las inversiones necesarias.

\*\*\*\*\*

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y veintidós minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en diecisiete folios de la Junta de Andalucía nº 544507, 544509 a 544511, 544513 a 544525, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.

